



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0009132/2018

CÓRDOBA, 16 MAR 2018

VISTO

Las Resoluciones Decanales N° 507/17; 920/17; 1056/17; 1133/17; 1134/17; 1160/17 y 1428/17 dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que se cometió un error involuntario de redacción al incluir en las citadas RD la leyenda "ad referéndum del Honorable Consejo Directivo".

Que no es atribución del HCD resolver sobre las temáticas que tratan las resoluciones mencionadas.

Que corresponde subsanar dicho error.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rectificar las Resoluciones Decanales N° 507/17; 920/17; 1056/17; 1133/17; 1134/17; 1160/17 y 1428/17 suprimiendo del texto de las mismas, la frase "(Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 262

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



DR. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA